CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BONOS "YO PONFERRADA, ¿TÚ?"

En Ponferrada, a 15 de marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Olegario Ramón Fernández, con DNI/NIE 10.080.968-E, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con CIF P-2411800B

De otra parte, D. Javier Morán Lobato, con DNI/NIE 10.085.381-L, en calidad de Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF Q2473001B.

Ambos se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

La actual situación de crisis económica, consecuencia de la guerra de Ucrania, que, tras la crisis del Covid ha creado una situación de escasez de suministro de materias primas que ha derivado en un incremento de los precios.

La actual crisis energética ha encarecido los costes de producción, lo que ha derivado en una situación inflacionista que afecta a todos los niveles de la economía y, especialmente a las familias.

El Ayuntamiento de Ponferrada, ante esta situación y al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimiento, llevó a cabo una serie de medidas de apoyo a las familias y las empresas que se han ido implementando, y sigue desarrollando un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar el consumo local, parte de las cuales serán implementadas mediante este convenio, para continuar reactivando de forma rápida la actividad económica, con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en el fomento a sectores económicos fundamentales como, en este caso, el comercio local y la hostelería.

El Ayuntamiento de Ponferrada, en este sentido, estima necesaria la adopción de medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio local y en la hostelería de Ponferrada, de manera que se contribuya a la reactivación de estos sectores tan perjudicados.

El Ayuntamiento de Ponferrada es consciente de que el comercio de proximidad y la hostelería tienen una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuyen de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, contribuyendo de forma positiva al bienestar vecinal, y constituyendo, asimismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

Este programa de actuación persigue también el objetivo de contribuir a mejorar y garantizar la distribución de bienes y servicios, intentando mantener la oferta existente y que ésta no se vea reducida, lo que al mismo tiempo se considera beneficioso para los consumidores pues garantiza el abastecimiento a la ciudadanía, mediante una oferta integral, competitiva y adaptada a sus necesidades.

Es importante destacar que, fomentando el comercio de proximidad, además de dinamizar el entorno, se potencia la sostenibilidad del consumo, por cuanto se evitan desplazamientos innecesarios tanto de mercancías como de consumidores, generándose ciclos de distribución más cortos que contribuyen a una mayor calidad medioambiental del lugar en el que se realiza, al mismo tiempo que se impulsan las relaciones entre vecinos y se convierten en escaparates de actualidad vecinal.

El Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción del comercio y apoyo al tejido empresarial, siendo uno de los objetivos de la Concejalía Delegada de Comercio el del fomento de los intereses económicos de la ciudad; así como el mantenimiento del sector empresarial, la creación y el desarrollo de proyectos empresariales que ayuden a su desarrollo, lo que se hace especialmente relevante en ese momento de crisis económica derivada de las tensiones internacionales por la invasión de Ucrania y la tendencia inflacionista de los precios que están afectando a las familias y pymes españolas.

Por otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, y cuya finalidad es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

Dentro del marco de colaboración en el ejercicio de competencias y funciones propios de los intervinientes, y con la finalizar de dinamizar e incentivar las ventas en el pequeño comercio local de Ponferrada, se entiende necesario suscribir el presente CONVENIO de COLABORACIÓN para la gestión del bono al comercio,

Programa "Yo Ponferrada, y ¿Tú?", anualidad 2023, por importe de 65.000 €, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para fomentar la dinamización de la actividad económica en el municipio de Ponferrada, mediante la implementación y gestión del programa de Bonos "YO PONFERRADA ¿TÚ?"

El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio de Ponferrada, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista, entendido como aquel en el que los establecimientos de comercio ocupen a menos de 10 empleados en cada uno de ellos, y la hostelería, impulsando el consumo en la ciudad.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Ponferrada.

El Convenio articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para la implementación y desarrollo del programa de bonos "YO PONFERRADA ¿TÚ?", con el objetivo de impulsar el consumo y la actividad económica en la ciudad.

El presente Convenio tiene naturaleza de subvención directa, por razones de interés

público, social, económico y humanitario, y se articula a través de la figura de entidad colaboradora, regulándose, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se concretan, entre otras, en las siguientes:

1. Desarrollo de un programa que promocione el comercio minorista y la hostelería del municipio de Ponferrada mediante el programa de Bonos "YO PONFERRADA ¿TÚ?", destinando para ello una cantidad de 65.000 €, lo que debe permitir incentivar la compra y el consumo en los establecimientos locales de Ponferrada, cantidad que beneficiará a las familias y comerciantes y hosteleros ya que todo el gasto debe realizarse en establecimientos de la localidad. A efectos del presente Convenio, se entiende por comercio minorista y hostelería, el conjunto de establecimientos que cumplen lo establecido en el punto 2 de la presente clausula.

2. Al programa de Bono al Consumo se podrán adherir los siguientes establecimientos:

   - Establecimientos de **comercio** que ocupen a **menos de 10 empleados** en cada uno de ellos (salvo los integrados en grandes superficies), y que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del **CNAE: Sección G - División 47**, Comercio al por menor, excepto los siguientes grupos:

     ✓ Grupo 4726: comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
     ✓ Grupo 4730: comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
     ✓ Grupo 478: comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
     ✓ Grupo 479: comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

   - Establecimientos de **hostelería** que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del **IAE: Agrupación 67**, Servicio de alimentación:

     ✓ Grupo 671: servicios en restaurantes
     ✓ Grupo 672: en cafeterías
     ✓ Grupo 673: de cafés y bares, con y sin comida
     ✓ Grupo 676: servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías

3. Los consumidores podrán obtener, por cada DNI/NIE, bonos por un importe máximo de 100 euros de valor nominal para poder canjear indistintamente, en establecimientos de comercio y/o de hostelería, existiendo tres modalidades: bonos de 5, 20 y 40 euros de valor nominal. Una vez descargado el bono, los

consumidores dispondrán hasta el 30 de Junio de 2023, inclusive, para canjear los bonos en sus compras o gastos, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir. Cualquier establecimiento que no cumpla este condicionante podrá ser expulsado del Programa.

4. Para la adquisición de los bonos en la oficina del Programa sita en la sede de la Cámara de Comercio (C/ Reloj 11, Ponferrada) será obligatoria la presencia física del titular del DNI/NIE.

5. Los bonos de descuento irán asociados a un DNI/NIE. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra o gasto, el único requisito será presentar el DNI/NIE antes del pago en el propio establecimiento, así como el bono descuento en formato impreso o digital. Asimismo, si una compra es realizada con varios bonos, deberán comprobarse los diferentes DNI/NIE asociados a los bonos.

6. Existen tres modalidades de bonos, que ofrecerán un descuento del 25% en las adquisiciones o consumiciones:

   - ✓ Bonos con un valor nominal de 5 euros, de los que 3,75 euros los aportará el ciudadano y los 1,25 euros restantes serán la aportación directa del Ayuntamiento de Ponferrada para compras o gastos en los establecimientos adheridos a la campaña.
   - ✓ Bonos con un valor nominal de 20 euros, de los que 15 euros los aportará el ciudadano y los 5 euros restantes serán la aportación directa del Ayuntamiento de Ponferrada para compras o gastos en los establecimientos adheridos a la campaña.
   - ✓ Bonos con un valor nominal de 40 euros, de los que 30 euros los aportará el ciudadano y los 10 euros restantes serán la aportación directa del

Ayuntamiento de Ponferrada para compras o gastos en los establecimientos adheridos a la campaña.

7. Los bonos podrán ser descargados a través de la web de la campaña, en papel o en el teléfono móvil y llevarán incorporado un código QR. Para facilitar el acceso, se asociará a cada código QR un valor alfanumérico que se podrá enviar por SMS al teléfono indicado por el usuario.

8. Una misma persona podrá canjear más de un bono en la misma compra o gasto.

9. El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña, disponiendo cada uno de esos establecimientos de un distintivo que le identificará como tal.

10. El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos cuatro veces al mes por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ponferrada.

11. El importe de los bonos adquiridos y no canjeados total o parcialmente por los compradores dentro del plazo establecido no generará derecho de cobro a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León y deberá ser destinado por la Cámara a la dinamización de la actividad económica local, en coordinación con el Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a:

1. Aportar la cantidad máxima de 65.000 euros.

2. Difundir la campaña mediante sus medios, como son la realización de una rueda de prensa, la emisión de notas de prensa informativas, la publicación en la web y en redes sociales.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a:

1. Disponer para el programa de una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para establecimientos como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto comerciantes y hosteleros como consumidores.

2. Desarrollar y proporcionar un programa informático con el que emitir los bonos y canjearlos por parte de los comerciantes y hosteleros con posterioridad a la compra.

3. Será de la exclusiva responsabilidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León el correcto funcionamiento y seguridad informática de la página web y del programa referidos en los puntos 1 y 2, no asumiendo el Ayuntamiento de Ponferrada responsabilidad alguna por un incorrecto funcionamiento de estos instrumentos de gestión.

4. Comprobar que los establecimientos adheridos al Programa de Bonos cumplen el requisito establecido en el Convenio de estar encuadrados en alguno de los epígrafes del IAE, o equivalente del CNAE, incluidos en el

Programa.

5. Gestionar la emisión y venta de los bonos a que se refiere el presente Convenio por importe total de 220.000 euros de valor nominal, en sus diferentes modalidades de 5, 20 y 40 euros, y su canje en los establecimientos, correspondiéndole a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con exclusividad, la formalización y gestión de las relaciones bancarias y/o financieras necesarias para desarrollar la gestión.

6. Acreditar ante el Ayuntamiento de Ponferrada el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado de acuerdo con el régimen de justificación establecido en el presente Convenio.

7. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete para el desarrollo de las actuaciones anteriores a aportar los recursos humanos propios necesarios, habilitando un servicio de información y asesoramiento a establecimientos y a ciudadanos, no teniendo dicho personal, en ningún caso, vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Ponferrada.

8. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de Ponferrada, cuando se trate de medios de difusión escrita e impresa, así como a insertar el símbolo y el logotipo de la Junta de Castilla y León.

9. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, se compromete al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con aquellos cuyo acceso o conocimiento estuviese motivado por la gestión del presente Convenio.

QUINTA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

La distribución del presupuesto del convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables, es la siguiente:

a) Aportación del Ayuntamiento de Ponferrada de 55.000 € en bonos para el ejercicio 2023, pudiendo ser ampliable durante la vigencia del programa, bien por la aplicación de recursos propios o por recursos externos.

b) Aportación del Ayuntamiento de Ponferrada para gastos de gestión: hasta un máximo de 10.000 €.

El importe de esta subvención no tendrá la consideración de ayudas mínimis y, por tanto, no será acumulable a otras ayudas o subvenciones a efectos de no sobrepasar el umbral, por importe de 200.000,00 euros en el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores, de conformidad con el Artículo 6 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Ayuntamiento de Ponferrada abonará en concepto de anticipo a la Cámara Oficial

de Comercio, Industria y Servicios de León el 100% de la cuantía del Convenio, una vez aprobado el mismo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ponferrada deberá justificar la aplicación de los fondos, finalizando el plazo para presentar la documentación justificativa que a continuación se cita el 15 de Julio de 2023, inclusive:

1. Una Memoria, suscrita por el representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, en la que se detallen las acciones realizadas, y en la que se deberán indicar el número de bonos al consumo adquiridos por los ciudadanos, el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que han sido canjeados los bonos.

2. Igualmente, se determinará la cantidad que procede reintegrar al Ayuntamiento en el caso de que no se hubiese vendido la totalidad de las tarjetas al consumo, equivalente al 25% de la cantidad no vendida más el 25% del importe de bonos adquiridos y no canjeados en el plazo establecido al efecto.

3. Los gastos de gestión de la entidad bancaria se acreditarán mediante facturas y documentos contables de valor justificativo equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficiencia administrativa, p.ej., nóminas, en los términos equivalentes que recoge el art.30 de LGS.

4. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados no ha sido superior al valor de mercado.

5. Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

En todo caso la entidad beneficiaria, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Ponferrada.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

SEPTIMA: COORDINACIÓN

El Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se coordinarán al objeto de:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá efectividad desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

NOVENA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá disponer en su web y medios de difusión físicos y virtuales un espacio donde se refleje la participación en este Programa de bonos al consumo, así como que el mismo se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

DECIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: D. Javier Morán Lobato	Fdo.: D. Olegario Ramón Fernández
Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León	Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada